ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 864 DE 2026
(09/11/2026)

Ipiales 09 de noviembre de 2026
Señor:
OCTAVIO ALISANDRO TARAPUES ROSERO
Nit. No. 9 8 3 9 8 6 7 1 7
C.C. 9 8 3 9 8 6 7 1
Correo: ingot05@yahoo.es
Dirección: Cra 25 No 11-32/Pasto-Nariño
Celular: 3218028647

Ref.- Aceptación de la oferta No. 864 del 09 de noviembre de 2026.

Respetado señor(a).

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC-038-2026, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 25 de septiembre de 2026. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 864 de 09 de noviembre de 2026.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

1.- Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESMONTE PARCIAL Y REDISEÑO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR RUMICHACA, DEL MUNICIPIO DE IPIALES, COMO INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO."

2.- Valor y forma de pago.

El valor aproximado del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($31.713.500), el cual incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: La Alcaldía Municipal de Ipiales, pagará al contratista mediante actas parciales y/o una final de recibo final a satisfacción firmada por el Supervisor, conforme los requerimientos de la entidad soportada con la respectiva factura
La Entidad cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías exigidas y presentación del plan de trabajo por parte del contratista.

- Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de los avances correspondientes a los estudios, diagnósticos y diseños contemplados en el objeto contractual.
- Un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos contratados, así como de los informes y documentos finales exigidos en el contrato.

Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y a la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

3.- Plazo de ejecución – Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 de contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.- Supervisión. El Municipio de Ipiales, será el encargado de la supervisión del contrato a través de un funcionario adscrito a la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Ipiales o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente,

- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y el Municipio, el Acta de Inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

.

5.- Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

a. Cumplimiento: por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del servicio: por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

6.- Disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IAC.01.001534	AGO.24.2026	2.3.2.01.01.001.03.19 - OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	**$ 62.342.800 De los cuales se afectará la suma de $31.713.500**

7.- Lugar de ejecución y domicilio contractual. El objeto de contrato se desarrollará en el Municipio de Ipiales – Nariño

Atentamente,

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Directora DAC

Revisó: David Tarcisio Villamil Rosas Directora DAC
Elaboró: Viviana Viveros Bolaños -contratista Dac

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL N° 001	
CIUDAD Y FECHA:	Ipiales, 09 de noviembre de 2026
DE:	Departamento Administrativo de Contratación
PARA:	ALEX LAUREANO PAZ SOLA SECRERTARIO DE PLANEACION
REF.	Comunicado de supervisión – Aceptación de la Oferta No. 864 de 09 de noviembre de 2026

De conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de mínima cuantía SMC-038-2026. Me permito remitirle la copia de la Aceptación de la Oferta No. 864 del 9 de noviembre de 2026 cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESMONTE PARCIAL Y REDISEÑO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR RUMICHACA, DEL MUNICIPIO DE IPIALES, COMO INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO."

y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunicarle que ha sido designado SUPERVISOR de la misma; para lo cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En la aceptación de la oferta y estudios previos se encuentran las condiciones básicas a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la Ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato para el cual ha sido design ado. Al efecto usted vigilará y supervisará que se cumple el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual presentará los informes y certificación de cumplimiento, esto por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones que haya lugar.
4. En ningún momento EL SUPERVISOR del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente el Alcalde o el Secretario delegado para Contratar, quien puede y debe autorizar la modificación o prórroga de los términos del contrato según el caso y por escrito.
5. El supervisor debe velar por que los Documentos de Proceso (Originales), reposen en el expediente contractual en custodia del Departamento Administrativo de Contratación o quien haga sus veces.
6. Tener en cuenta las facultades y deberes de los supervisores e interventores, establecidas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

Los documentos correspondientes a este proceso de contratación se pueden consultar a través de la plataforma SECOP y en el link: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do seleccionando el "tipo de proceso" que le pertenece y el número del contrato.

Cordialmente,

DAVID TARCO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

Ipiales, 09 de noviembre de 2026

Doctor
VICTOR ALFONSO BASTIDAS DORADO
Secretario de Hacienda
Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.: Solicitud de Registro Presupuestal.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito solicitar, se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal (CRP), con el fin de legalizar contrato solicitado:

Ítem	contratista	Doc. Identif.	Nro. de Contrato	Valor	Nro. de CDP
1	OCTAVIO ALISANDRO TARAPUES ROSERO	C.C.98398671	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 864 del 09 de noviembre de 2026 Proceso SMC-038-2026	$31.713.500	2026.IAC.01.000884
OBJETO:					
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESMONTE PARCIAL Y REDISEÑO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR RUMICHACA, DEL MUNICIPIO DE IPIALES, COMO INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO"					

Atentamente,

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC